



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: Informo al señor Juez, que procedente del H. Tribunal Superior de Buga, remite el proceso radicado bajo el No. 2022-00087-00, mismo que fuera remitido en apelación y confirmada en todas sus partes la decisión.

A Despacho.

Mayo 8 de 2023

JOSÉ ARMANDO CORTES
Secretario

Sevilla, mayo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	No. 390
Radicado	76 736 31 03 001 2022 00087 - 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	YUDI CAROLINA CASTAÑEDA CORREA
Demandado	EMPRESA AGRICOLA HACIENDA FLANDES COLOMBIA – REPRESENTANTE LEGAL: HENRY OSSA VESGA
Tema	ESTESE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y PROGRAMA FECHA AUDIENCIA ART. 77 CPT.

Vista la constancia de secretaria que antecede y como la decisión objeto de impugnación fue confirmada por el Superior, el Despacho dada la celeridad y garantía del acceso a la administración de justicia, impulsará el trámite del proceso, fijando fecha y hora para la audiencia del Art. 77 del C.P.T. y S.S.

RESUELVE

PRIMERO: ESTESE A LO RESUELTO por la Sala de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Buga Valle del Cauca, que mediante auto No. 038 de abril 21 de 2023, confirmó el auto apelado identificado con el No. 795 de noviembre 16 de 2022, proferido por este Juzgado.

SEGUNDO: SEÑALAR el día martes cuatro (5) de Julio de dos mil veintitrés (2023), a partir de las 2:00 P.M. como fecha y hora para la práctica de la *audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.L.*, **PREVIENIENDO** a los sujetos procesales, acerca de las consecuencias de carácter legal que les acarrearía su inasistencia a dicho



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

acto judicial. Con el ánimo de ahondar en garantías, infórmese este auto a ambas partes, además de la notificación por estados.

TERCERO: Previo al trámite de la audiencia, por secretaría se enviará a las partes intervinientes, el enlace de la plataforma Lifesize. A los correos electrónicos que suministren los extremos de la litis.

CUARTO: El expediente queda a disposición de las partes en litigio, y podrá tanto el demandante, como la parte demandada, hacer uso de las posibilidades de Ley pertinentes, haciéndoles saber que podrán comunicarse con este Despacho al correo institucional

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ

Juez

El día 11 de mayo de 2023 se notifica el presente auto por
ESTADO No. 65 fijado a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **741a65fdd6f9489e8f003f8d0497c72ac604ac2372198b78efab0c2789e2fbd**

Documento generado en 10/05/2023 11:09:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>